

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN “TODA UNA VIDA”

CARTA DE AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO

La Secretaría Técnica del Plan “Toda una Vida”, con el propósito de promover la investigación científica y el desarrollo académico estima que es beneficioso ofrecer su colaboración, a fin de que las personas, instituciones o Centros de Educación Superior del país realicen proyectos de investigación en esta Cartera de Estado.

Considerando que el artículo 18, numeral 2 de la Constitución de la República dispone: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.”*;

El artículo 26 del mismo cuerpo legal señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Conforme el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública manifiesta: *“De la Solicitud y sus Requisitos.- El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución. En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalado en el artículo 9 de esta Ley.”*;

El Decreto Ejecutivo Nro. 7 de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, dispuso *“Art. 2.- El Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social se transformará en la Secretaría Técnica del “Plan Toda una Vida”*;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 25 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, en el artículo 4 dispuso: *“Créase la Secretaría Técnica del Plan “Toda una Vida”, adscrita a la Presidencia de la República, encargada de la ejecución de la Misión “Las Manueles” y la coordinación para la implementación de la “Misión Toda una Vida”*;

El Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, en el artículo 4 dispuso: *“Créase la Secretaría Técnica del Plan “Toda una Vida”, adscrita a la Presidencia de la República, encargada de la implementación del “Plan Toda una Vida”, sus Misiones y Programas.”*

Tomando en cuenta que el acceso a la información pública y la transparencia son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, lo que permite al fortalecimiento de las instituciones públicas, el mejoramiento de la calidad de la democracia y la plena vigencia del Estado de Derecho.

Autoriza a _____ con documento de identidad/ciudadanía Nro. _____, de nacionalidad _____, domiciliado en la ciudad _____, en las calles _____ con número telefónico _____, para acceder a la información pública física o digital, de manera legal, profesional y ética; podrá tener acceso, excluyendo la información de acceso reservado, conforme lo establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), de esta Cartera bajo las siguientes consideraciones:

1. Utilizar los recursos que se le brinden en esta Secretaría tales como la información física o digital.
2. Mantener en reserva y no divulgar, ni utilizar en provecho propio la información proporcionada, a ninguna persona natural o jurídica o para beneficio de terceros, ni ejercer actos de competencia desleal.
3. La investigación, o consulta que se realice en esta Secretaría por parte del/la ciudadano/a no generará ningún tipo de relación contractual, laboral, ni causará estipendio monetario alguno que determine obligaciones de colaboración o participación por parte de los servidores o de esta Institución. Adicionalmente el interesado/a se compromete a mencionar en su investigación a esta Cartera de Estado como propietaria de los datos incluidos en dicha investigación.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Secretaría del Plan “Toda Una Vida”, a través de su Máxima Autoridad o su delegado/a pueda iniciar las acciones legales civiles y penales correspondientes, de ser el caso, conforme a la normativa legal vigente.

El ciudadano declara que ha leído la Carta de Autorización, y acepta que la documentación Institucional, es **inalterable y de propiedad únicamente de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN “TODA UNA VIDA”**, desde el momento en que le es entregada, ya sea de manera electrónica o física, o por cualquier otro medio de comunicación que use y considere esta Cartera de Estado.

Dejando constancia de su conocimiento, suscribe en XXX ejemplares.

Nombre: _____

Firma: _____

C.C./C.I.: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha:

Ciudad:

Institución:

Autoridad:

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre:

Apellido:

Cédula No.

Dirección domiciliaria:

Teléfono (fijo o celular):

PETICIÓN CONCRETA:

Identifique de manera clara y concreta la información pública que desea solicitar a la institución:

FORMA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Retiro de la información en la institución:

Email:

FORMATO DE ENTREGA:

Copia en papel:

Cd.

Formato electrónico digital:

PDF

Word

Excel

Otros